



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 117
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2020-00083-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: TULUA MOTOS S.A / NIT 891.903-377 - 1
DEMANDADO: STEFANIA ACOSTA ALDANA C.C 1.115.073.940

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se atiende memorial presentado por la apoderada de la parte demandante mediante la cual solicita: Decretar el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

De igual manera se dispondrá a agregar la respuesta de la Empresa Audifarma obrante en el archivo 17 del cuaderno 2.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1º DECRETAR el embargo sobre la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente que devenga la ejecutada **STEFANIA ACOSTA ALDANA C.C 1.115.073.940**, como empleada de COMFUNSER.

2º COMUNICAR a COMFUNSER, en su calidad de empleador de STEFANIA ACOSTA ALDANA C.C 1.115.073.940, para que constituya a favor de este proceso los respectivos certificados de depósito en la cuenta judicial No. 761112041001 que este despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia, so pena de hacerse responsable de las mismas y de las sanciones legales pertinentes. Por secretaria librar el oficio correspondiente.

3º AGREGAR Y PONER en conocimiento la respuesta de la Empresa Audifarma, obrante en el archivo No 17 del Cuaderno 2.

NOTIFIQUESE

CAC

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 23 DE ENERO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 006.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103606d7150d165a16d7fa8994b4ab7137b0676859a949561ae2b8e8f36d7fab**

Documento generado en 22/01/2024 08:25:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>